



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

**9288<sup>a</sup>** sesión

Lunes 20 de marzo de 2023, a las 12.15 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidencia:* Sr. Afonso. . . . . (Mozambique)

*Miembros:*

Albania . . . . .	Sr. Spasse
Brasil . . . . .	Sr. Parga Cintra
China . . . . .	Sr. Dai Bing
Ecuador . . . . .	Sra. Sánchez Izquierdo
Emiratos Árabes Unidos . . . . .	Sr. Almazrouei
Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Wood
Federación de Rusia . . . . .	Sra. Evstigneeva
Francia . . . . .	Sr. Olmedo
Gabón . . . . .	Sra. Koumby Missambo
Ghana . . . . .	Sr. Agyeman
Japón . . . . .	Sr. Hamamoto
Malta . . . . .	Sr. Camilleri
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Kariuki
Suiza . . . . .	Sra. Baeriswyl

## Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Carta de fecha 7 de febrero de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Sudán (S/2023/93)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-08045 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 12.15 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur**

#### **Carta de fecha 7 de febrero de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Sudán (S/2023/93)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo escuchará una exposición informativa del Representante Permanente de Ghana, Embajador Harold Adlai Agyeman, en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán.

Doy ahora la palabra al Embajador Agyeman.

**Sr. Agyeman** (Ghana) (*habla en inglés*): De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 a) iv) de la resolución 1591 (2005), tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán en el período comprendido entre el 7 de diciembre y el día de hoy.

Durante el período sobre el que se informa, el Comité publicó su informe anual correspondiente al año 2022, que puede consultarse en el sitio web del Comité. Además, celebró consultas oficiosas, y recibió y examinó el informe final y la tercera y la última actualización trimestral del Grupo de Expertos sobre el Sudán.

El Grupo de Expertos sobre el Sudán presentó su informe final al Comité en diciembre de 2022. Los miembros del Comité examinaron el contenido del informe presentado por el Grupo de Expertos el 6 de febrero, durante consultas oficiosas. Tras esas deliberaciones del Comité, este estudió las recomendaciones y medidas de seguimiento del Grupo. El informe final del Grupo se puso a disposición del público el 7 de febrero de 2023. Ese mismo día, el Comité recibió la tercera actualización trimestral del Grupo y el 10 de marzo recibió su última actualización trimestral.

En todos sus informes, el Grupo brindó información sustancial sobre el proceso de aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba, la situación regional, la situación de los grupos armados y la protección de los civiles.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer al Gobierno del Sudán su plena cooperación con el Grupo durante los mandatos anteriores. Asimismo, quisiera aprovechar la oportunidad para reiterar que el régimen de sanciones se estableció con el único propósito de ayudar a lograr la paz en Darfur. No se creó para castigar al Sudán, sino para apoyar la consecución de una paz sostenible. El Comité 1591 reitera que está decidido a colaborar con el Sudán y con todas las partes interesadas pertinentes para lograr la consecución de ese objetivo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Agyeman por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al representante del Sudán.

**Sr. Mohamed** (Sudán) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera felicitarlos sinceramente, a usted y a su país amigo, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Confiamos en su capacidad para dirigir la labor del Consejo.

La posición del Sudán con respecto a las sanciones impuestas en virtud de la resolución 1591 (2005) es clara y conocida. Las actas del Consejo de Seguridad son prueba de ello. Esas sanciones se impusieron en un contexto político y de seguridad diferente. En aquel momento, había un conflicto interno en Darfur, que ahora ya no existe. Darfur hoy se encuentra en un momento importante de transición del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz, en la que participan el Gobierno de transición y las partes interesadas del proceso de paz que firmaron el Acuerdo de Paz de Yuba. Gracias a esos esfuerzos, ahora prevalecen en Darfur una paz y una estabilidad significativas. Las personas desplazadas han empezado a emprender el regreso voluntario a sus pueblos, los cuales se vieron obligados a abandonar durante el punto álgido del conflicto armado en 2003.

El Gobierno de transición está aplicando el Plan Nacional para la Protección de los Civiles, que se presentó ante el Consejo en abril de 2021. Seguiremos presentando al Consejo informes periódicos sobre la aplicación de ese plan.

Dicho eso, somos conscientes de que la situación no es ideal. Existen conflictos entre las comunidades que a veces se deben a la competencia por el pastoreo. La

razón principal de esos conflictos es el cambio climático y sus consecuencias. En su autobiografía, titulada *Unir naciones en un mundo dividido*, el anterior Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, afirmaba lo siguiente sobre el conflicto de Darfur:

*(continúa en inglés)*

“Se consideraba que era un conflicto religioso y étnico, pero estimo que las hostilidades se debían a la competencia por los recursos naturales”.

*(continúa en árabe)*

El Sudán trabaja actualmente para resolver esos problemas mediante la reconciliación, el fortalecimiento de la coexistencia pacífica, el despliegue de una fuerza conjunta de protección civil, el fortalecimiento del estado de derecho y el fomento de la justicia reparadora y sus instituciones.

La resolución 1591 (2005) y las resoluciones posteriores del Consejo sobre las sanciones impuestas al Sudán han dejado de ser efectivas y se han vuelto contraproducentes, ya que socavan los organismos encargados de hacer cumplir la seguridad en Darfur y les impiden desempeñar sus funciones para mantener la paz, la estabilidad y la armonía social. Eso alienta a los grupos armados transfronterizos a que lleven a cabo sus actividades. La resolución 1591 (2005), en particular, se redactó sin incluir una cláusula de extinción como otras resoluciones del Consejo. Por esa razón, esa resolución se ha utilizado durante los últimos 18 años como una espada de Damocles que pende sobre el Sudán. El Consejo nunca evaluó objetivamente sus consecuencias catastróficas.

Además, el Sudán tiene cada vez más la impresión de que, en lugar de lograr la seguridad y la estabilidad en Darfur, como era su objetivo, la resolución se ha convertido en una herramienta para que algunos miembros del Consejo ejerzan presión política contra el Sudán y sus decisiones nacionales soberanas. Eso requiere que los miembros del Consejo lo tengan seriamente en cuenta, para que las sanciones no se conviertan en una herramienta utilizada por algunos Estados al servicio de sus propias agendas y políticas exteriores. Seis miembros

del Consejo, entre ellos dos miembros permanentes, Rusia y China, han solicitado el levantamiento de las sanciones. Los grupos árabes, integrados por 22 países, los grupos africanos, integrados por 54 países, y la Organización de Cooperación Islámica, integrada por 57 países, también han pedido que se levanten esas sanciones. El Movimiento de Países No Alineados también ha apoyado esa solicitud.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los países amigos que han adoptado posiciones objetivas durante la negociación de la resolución 2676 (2023), aprobada por el Consejo de Seguridad el 8 de marzo. También doy las gracias a los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad, el Gabón, Ghana y Mozambique, junto con los Emiratos Árabes Unidos, por sus arduas negociaciones, ya que apoyaron la solicitud del Sudán de incluir en la resolución un calendario similar al de otras resoluciones del Consejo. También solicitaron criterios realistas, objetivos, aplicables y mensurables que contaron con el apoyo de la mayoría de los miembros del Consejo.

Las negociaciones sobre esa resolución han demostrado que el Consejo está dividido sobre su contenido. Los países que fueron realistas proceden en su mayoría del Sur. Quisiéramos también mencionar al Brasil y su papel positivo. Esos países comprenden mejor la índole compleja de la situación de algunos países en proceso de transición, entre ellos el Sudán. Esos países amigos no tienen agendas políticas que afecten a su posición en el Consejo. Apreciamos a esos países porque, de manera práctica, hicieron hincapié en su empeño a favor de la reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Esperamos que los redactores adopten la misma posición para no utilizar un doble rasero, convertir las plumas en espadas o reducir el tamaño del Sudán, como hizo el bandido Procusto en la mitología griega. Obligaba a sus víctimas a tumbarse en su cama y les cortaba las partes de las piernas que colgaban de la cama.

En conclusión, pedimos al Consejo que libere al Sudán de la carga y la injusticia del lecho de Procusto.

*Se levanta la sesión a las 12.25 horas.*